



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL

ANEXO I

Consideraciones generales para el concurso al cargo de Director/a del Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud dependiente de la Dirección General de Docencia Investigación y Desarrollo Profesional

I. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN DE ACTOS RELATIVOS AL CONCURSO:

La publicidad de la convocatoria y toda información relacionada al proceso del concurso, conforme lo establecido en la Resolución Conjunta N° 0021/2012 MSGCyMEGC, se realizará a través de la página web de la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional (DGDIYDP).
<https://buenosaires.gob.ar/salud/docencia-investigacion-y-desarrollo-profesional>

Asimismo, se exhibirán en la cartelera del Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud (ISTPS) .

II. REQUISITOS PARA EL CARGO

Para poder participar del proceso de concurso para el cargo de Director/a, el/la aspirante deberá acreditar, como requisitos mínimos, los establecidos en el Capítulo 3 - artículo 13 del Anexo III del Reglamento Orgánico del ISTPS, Resolución Conjunta 0021/2012 MSGCyMEGC, a saber:

- a) Ser profesor titular y /o ejercer un cargo de conducción en el ISTPS.
- b) Poseer título de nivel superior o universitario en alguna disciplina vinculada al campo de la salud.
- c) Acreditar antigüedad continua o discontinua en el ejercicio de la docencia de nivel superior, estableciéndose siete (7) años para el cargo de Director y cinco (5) para el cargo de Vicedirector.
- d) De lo estipulado en el ítem c), acreditar como mínimo los dos últimos años en situación activa en el cargo docente en la institución en la que se postula.
- e) Reunir las demás condiciones exigidas para la provisión de la vacante a que aspira.
- f) No estar en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio según la normativa vigente, al momento de la postulación y al 31 de diciembre del año del concurso.

Dado que el título de nivel superior o universitario en disciplinas del ámbito de la salud, es un requisito indispensable para participar del concurso, no otorga puntos al/la postulante.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL

III. CONSTITUCIÓN DE BUZÓN ELECTRÓNICO

Las personas que deseen presentarse al concurso deberán constituir un buzón de notificaciones electrónicas en el Gobierno de la Ciudad, a través del usuario miBA o de Clave Ciudad. Para ello pueden consultar las siguientes URLs:

<https://buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/innovacion/buzon-de-notificaciones>

<https://badesdeadentro.gob.ar/sites/default/files/2022-07/TAD-INSTRUCTIVO-2022.pdf>

Todas las notificaciones serán remitidas a través del módulo de Notificaciones Electrónicas Fehacientes, a la dirección electrónica constituida sin excepción.

IV. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Los/as postulantes al concurso deben presentar dos copias de la solicitud de inscripción (Anexo II) y un ejemplar en papel de la documentación requerida:

- a. Original y fotocopia de ambos lados de DNI.
- b. Constancia de CUIL.
- c. Fotocopia autenticada del/de los título/s de grado, postítulo y/o posgrado o presentar los originales en el momento de la inscripción para autenticación por parte de la autoridad que se designe en cada caso.
- d. Curriculum vitae según Anexo III.
- e. Documentación respaldatoria de lo mencionado en el CV.

La documentación debe estar foliada consecutivamente, inicialada en cada una de las páginas y con fecha, firma ológrafa y aclaración al final. Dicha presentación se recibirá en la sede de la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional (DGDIYDP).

Una persona designada por la DGDIYDP controlará la documentación presentada y completará los dos ejemplares de la constancia de recepción con fecha, hora, firma y aclaración. Entregará un ejemplar al/la postulante y el otro se adjuntará a los documentos como constancia.

Los/as postulantes deben presentar además una copia en formato electrónico, como archivo PDF. Pueden entregarla en soporte físico al momento de la inscripción o enviarla por correo electrónico a: dgdocenciainvestigacion@buenosaires.gob.ar con copia a tecnicosensalud@buenosaires.gob.ar

No se admitirá la presentación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos por ninguna vía con posterioridad al cierre del plazo de inscripción, a excepción que el Jurado considere necesario solicitar documentación ampliatoria o respaldatoria.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL

Los/as aspirantes deben presentar un proyecto de gestión para la conducción del Instituto Superior de Tecnicaturas de la Salud, que deberá exponer en la prueba de oposición, siempre que reúnan el puntaje mínimo para pasar a dicha instancia.

V. OBJECIONES, RECUSACIONES

Las fechas para recibir objeciones o recusaciones, serán publicadas en el cronograma, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo III, Artículos 18 a 22 del Reglamento del Instituto.

Toda presentación deberá hacerse de manera presencial por nota fechada, con firma, aclaración y DNI ante la DGDIYDP, explícitamente fundada y acompañada por las pruebas pertinentes.

VI. DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Una vez publicada la lista de inscriptos, el jurado debe completar el Anexo V de declaración de conflictos de interés y excusación (Anexo V)

VII. ACTUACIÓN DEL JURADO

Las actuaciones del Jurado se enmarcan en lo establecido en el Capítulo 4 del Anexo III del Reglamento Orgánico del ISTPS, Resolución Conjunta 0021/2012 MSGCyMEGC, siendo las mismas reservadas.

Para la ponderación de los antecedentes utilizará las pautas establecidas en el Anexo IV.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.